



Biblioteca Provincial
PALMA

EL FELANIGENSE

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES

Redacción y Administración: Sociedad "Círculo Recreativo," Felanitx.

Año XL.

Sábado 23 de Agosto de 1924.

Núm.º 2510

FIESTAS CENTENARIAS de los PP. TEATINOS DE FELANITX

La Congregación de Clérigos Regulares

La calumnia era la principal arma que esgrimía Voltaire contra todo el que se atrevía a contrariarle. *Calumniad, decía, que siempre algo queda.* Esta era su máxima favorita, como lo es, a lo menos prácticamente, de todos los enemigos de la Iglesia y de sus más santas instituciones.

Todo el afán, por lo tanto, da Lutero y demás heresiarcas del siglo XVI, era llenar la cara de lodo al clero de la Iglesia Romana. Este pobre clero, a los ojos del heresiarca de Eisleben, perdido el prestigio, quedaba incapacitado para poner en claro sus maldades y devolver el brillo a la verdad.

¡Vana ilusión! Dios defiende a su Iglesia y Cayetano fué el primero en levantar un ejército de varones que por sus ministerios son exclusivamente clérigos y por las virtudes que les adornan son verdaderamente religiosos. Los hijos de Cayetano de Thiene se llaman y son CLERIGOS REGULARES. Para encontrar modelo adecuado, S. Cayetano vuelve los ojos a los primitivos tiempos de la Iglesia. El Colegio apostólico es el modelo que Cayetano busca. San Pedro es la cabeza de los Clérigos Regulares, los cuales dependerán inmediatamente de los sucesores de aquél.

El culto a Dios debido, interno y externo, público y privado, es la más sagrada obligación que gravita sobre el hombre. Nadie ni nada puede desligarle de este deber. La Iglesia lo ejerce en nombre de la humanidad por medio de los clérigos, sus ministros. San Cayetano quiere que sus hijos sean en esto sumamente esmerados. Quiere que vayan adornados de doble aureola: de virtud y de ciencia nada común.

La pobreza observada por los teatinos llegó a un extremo no conocido hasta entonces. Renuncian a todos sus bienes y la regla les prohíbe que pidan absolutamente nada para su sustento. Este les vendrá de la Divina Providencia que prodiga sus cuidados hasta a los seres más insignificantes. El recogimiento, estudio y oración ocupan el resto del tiempo que el Teatino invierte en su sagrado ministerio. Tal era la santidad de vida que llevaban los hijos de S. Cayetano, que cuando el pueblo veía algún sacerdote, el cual se distinguía por su vida ejemplar, decía que su vida era de *teatino*.

Sólo con esta aureola de modestia y santidad abre San Cayetano el santuario a sus hijos para celebrar los augustos misterios en presencia del Dios tres veces Santo. Esta santidad de vida daba prestigio, autoridad y divina unción a los teatinos para convertir a los pecadores y volverse a Dios para echarse contritos en sus brazos. Su conocimiento nada común en las ciencias teológicas les daba luz para descubrir fácilmente el error por muy encubierto que se presentara. Todos los domingos y días festivos por expresa voluntad de S. Cayetano se predica en una forma u otra la palabra de Dios. La asiduidad que observan los teatinos en la administración de los sacramentos satisface a las almas deseosas de su santificación.

La pulcritud y riqueza es cosa proverbial en las iglesias teatinas. San

Cayetano quiere que el lugar escogido por el Dios del cielo para su mansión en la tierra, sólo por su ornato y majestad indique ya suficientemente la grandeza infinita de Quien la habita. Los mármoles más finos, las leñas más olorosas, los metales más apreciados, las piedras más preciosas, las telas más ricas debían constituir el ajuar de las iglesias teatinas, según la mente de S. Cayetano.

Gravedad, modestia y exactitud en las sagradas ceremonias caracterizan a los teatinos. Entre los autores de más nombradía en expositar las leyes que deben observarse en las ceremonias del culto divino, se cuentan los autores teatinos. Ya desde los primeros tiempos de la Orden de Clérigos Regulares, tuvo ésta un puesto entre los consultores de la Sagrada Congregación de Ritos.

No menos religiosidad exige San Cayetano de los que frecuentan las iglesias de los teatinos. El introdujo de nuevo la antigua y loable costumbre de estar separados los hombres de las mujeres en los templos.

A sacerdotes tan convencidos de su dignidad, superior a todas las dignidades de la tierra, tan entregados al servicio de Dios y de su Iglesia, no es de extrañar que papas como S. Pío V los admitiese en su trato para provecho de toda la cristiandad.

La Orden Teatina ha hecho en favor de la Iglesia, a cuyo servicio se entregó desde su principio, los mayores sacrificios desprendiéndose de los varones más caracterizados por su saber y virtud. Ya en tiempo de S. Cayetano el P. Juan Pedro Caraffa subió al solio pontificio con el nombre de Paulo IV. En 1774 siete teatinos habían sido honrados con la púrpura cardenalicia; ciento noventa y cuatro habían gobernado diversas diócesis como obispos.

Aunque la Orden Teatina no se ha afanado mucho por conseguir ver honrados a sus hijos con los honores de los altares, no obstante tiene dos Santos canonizados, tres Beatos y diez Venerables o muertos en fama de santidad.

El pueblo de Felanitx, cuya religiosidad es bien conocida, no puede menos de contribuir a dar el mayor esplendor posible a las fiestas centenarias que preparan los Padres Teatinos, quienes con suma gratitud recuerdan la deferencia de que siempre han sido objeto por parte de los habitantes de esta nobilísima ciudad.

La nueva organización del Ejército en las Baleares

Ha sido ya publicada la nueva organización y acoplamiento de las plantillas, en nuestras islas, con arreglo y sujeción a los nuevos presupuestos.

Por lo que afecta a este distrito, las modificaciones principales son las siguientes:

En Caballería.—Queda suprimido el Grupo de Escuadrones de Mallorca, y en su lugar vendrá a Palma una sección del Regimiento de Cazadores de Tetuán, al mando de un teniente.

En Infantería.—Quedan dos regimientos de reserva: de Palma e Inca; el primero tendrá un batallón de reserva en Ibiza y el segundo otro en Mahón. Estas unidades de reserva tendrán a su cargo las operaciones de reclutamiento y reemplazo.

El batallón que actualmente guarne-

ce Ibiza se transforma en cazadores de montaña y se le traslada a Jaca conservando su actual denominación.

Se suprime el cargo de Sargento Mayor de Palma, cuyo Coronel pasa a 2.º Jefe de la Comandancia General de Somatenes, a la que se destina también un comandante y un capitán del respectivo batallón de reserva; también se suprime el Oficial de Estadística de Automóviles, de Oficinas Militares y un escribiente del mismo Cuerpo de los de Capitanía General.

El cargo de Sargento Mayor de Plaza lo desempeñará el Teniente Coronel de la plana mayor del regimiento reserva de Palma.

En el Clero Castrense.—Se asigna un Capellán mayor para la Tenencia Vicaria, un capellán primero para el Hospital militar de Palma, un capellán primero para el de Mahón y dos capellanes segundos para las tropas de Artillería e Ingenieros de Menorca y para el fuerte de Isabel II de Mahón.

Las ventajas que otorga Alemania a los vinos españoles

El día 25 por la noche quedó firmado el "modus vivendi," entre España y Alemania, luego de una laboriosa discusión entre los enviados del Gobierno alemán y los individuos que componen la Comisión de Tratados Comerciales del Consejo de la Economía Nacional.

Por ser éste el primer convenio que articula el naciente organismo despertaba un gran interés entre los elementos afectados por el comercio hispano-tudesco. El éxito más rotundo ha coronado los esfuerzos de las personalidades que llevaron a cabo esta obra y hoy recogen un justo galardón por haber logrado de aquel país un trato de excepcional favor para nuestras mercancías.

En lo referente a los vinos las perspectivas que se ofrecen son bien optimistas, pues las cifras garantizan un buen margen a nuestros exportadores para que puedan desenvolver su negocio. Ello se debe en primer lugar a la competencia, tenacidad y tacto del primer vicepresidente de la Asociación Nacional de Vinicultores, Sr. Romero Martínez, que ha intervenido en la confección del "modus vivendi," con singular acierto, haciéndose acreedor a la gratitud de los asesores vitícolas y vinícolas que conjuntamente le votaron para representar ambos intereses en la Comisión de Tratados Comerciales.

Lo acordado, sobre la base de los 100 kilos, es lo siguiente:

A.—Vinos generosos de Jerez, Málaga y Tarragona (Priorato dulce) y las mistelas blancas y rojas y los moscateles, hasta 180 gramos de alcohol en un litro (22,7º Gay Lussac).—25 marcos.

B.—Vinos tintos y blancos para coupage.—15 marcos.

Nota: Como vino tinto para coupage solamente será admitido el vino tinto natural que en un litro de líquido contenga a lo menos 95 gramos y cuando más 160 gramos de alcohol, así como 28 gramos cuando menos de extracto seco reducido.

Los vinos blancos para coupage deberán contener de 95 a 140 gramos de alcohol y un minimum de 16 gramos de extracto seco reducido, en un litro.

C.—Vinos tintos de mesa:

En recipientes de una capacidad de 15 litros o más.—20 marcos.

En otros recipientes.—30 marcos.

D.—Vinos empleados exclusivamente para fines religiosos, con investigación de su empleo.—10 marcos.

E.—Vinos encabezados con alcohol vínico en proporción de 200 gramos máximo en un litro de líquido, para la fabricación de aguardientes, con investigación de su empleo.—10 marcos.

F.—Vinos para la fabricación de espumosos, con investigación de su empleo.—20 marcos.

G.—Vinos blancos de mesa:

En recipientes de una capacidad de 15 litros o más.—30 marcos.

En otros recipientes.—45 marcos.

Este régimen comienza a regir desde el 1.º de agosto como "modus vivendi," y una vez que sea aprobado por el Pleno del Consejo de la Economía Nacional, quedará como Arreglo comercial "sine die," siendo indispensable para declarar su caducidad la denuncia por alguna de las partes firmantes con tres meses de anticipación.

Celebramos sinceramente que haya llegado a feliz término el Convenio con Alemania, que tenía no pocos enemigos, y felicitamos con toda efusividad a D. Juan José Romero Martínez por su labor, realizada con éxito en defensa de los exportadores y de la viticultura en general.

LA POSADA

A cierto hombre rico se le entró por las puertas de su casa un pobre, pidiéndole un poco de limosna y también posada, al menos por una noche; pero el rico se la negó diciéndole ásperamente: esta casa no es casa de posada. El pobre, sin inmutarse por eso, (como quien estaba acostumbrado a sufrir desatenciones semejantes) le respondió con mucho sosiego: esta casa es casa de posada y no es otra cosa más que casa de posada, y si quiere que le convenza de ello, en pocas palabras le convenceré.—Bueno, le respondió el Señor, si me convence V. de esta verdad, le daré cena y posada.

Entonces comenzó entre el señor y el pobre el presente diálogo:

—¿De quién fué esta casa antes de V?—dijo el pobre.

Y le respondió el rico:—De mi padre.

—¿Y antes de su padre? ¿Cuál fué el dueño de esta casa?—insistió el pobre.

—De mi abuelo,—dijo el rico.

—Bueno; y después de V. ¿quién poseerá esta casa?—preguntó otra vez el pobre; y el rico respondió:—Las cosas que están por venir, nadie las sabe, sino sólo Dios; pero humanamente hablando, puedo presumir y creo, que será de mi hijo.

—¡Hola!—dijo entonces el pobre;—pues en resumidas cuentas, habitais esta casa una breve temporada cada uno; está, pues, demostrado, que esta casa es casa de posada y no otra cosa.

Entonces el rico, haciendo un gesto de asentimiento y de convencido, exclamó: Cenará V. aquí y dormirá todas las veces que quiera en esta casa. Se dice, que hicieron tanta impresión en la mente del rico estas palabras "esta casa es casa de posada," que si antes no tenía otro pensamiento, que de conservar, adornar y embellecer su casa, desde aquel día mudó por completo de parecer, ya no cuidó con tanto afán de la posada y con buenas obras procuró enriquecerse para el día en que, dejan-

do su posada, tendrá que ir a la casa de la eternidad, a su estancia perpetua.

La experiencia, la razón y la fe nos dicen lo mismo; y aunque el hombre viviera en este mundo cien años, y diez veces de su, debería acordarse de la gente de su eternidad, cuando llegue a ella, verá que habrá sido un sueño la vida presente, por larga y feliz que ésta haya sido.

Procuremos, pues, no dar tanta importancia a la posada y mucha más a la estancia perdurable.

M. y O.



En poco diferirá de los años anteriores el programa de festejos organizados por el Ayuntamiento con motivo de la feria de San Agustín: bailarán al son de la gaita los típicos danzantes, se celebrarán las funciones religiosas de costumbre, habrá carreras, música y fuegos artificiales.

Como número extraordinario tendremos la corrida de toros, por la cual existe verdadera expectación. La hermosa presentación del ganado encerrado en los corrales de la Plaza Mayor y en el domicilio de la Sociedad Círculo Recreativo. El día de la corrida se despacharán en los mismos sitios por la mañana y en las ventanillas de la Plaza por la tarde.

La Compañía de Ferrocarriles tiene dispuesto para dicho día 28 el siguiente servicio extraordinario de trenes: De Palma a Felanitx, a las 13'40. De La Puebla a Felanitx, a las 11'45. De Felanitx a Palma, Inca y Manacor, a las 20'30. De Palma a Manacor, a las 21'30.

Todos los trenes tomarán pasajeros en las estaciones del trayecto. Habíéndose hecho circular la versión de que la fiesta se debía celebrar el domingo día 31, creemos necesario hacer constar la inexactitud de tal noticia, confirmando que la feria, fiesta y corrida, tendrán lugar indefectiblemente el jueves día 28.

En los primeros días de esta semana empezó el Municipio la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes, estableciendo desde luego la recaudación en el Matadero público, con sujeción a la siguiente tarifa:

Carne de ternera	0'27 k.
Vacunas, lanares y cabrias.	0'17 "
De cerda	0'20 "
Despojos de ternera	0'70 "
De reses lanares y cabrias	0'35 "
De cerdo	1'70 "
Pavos	0'85 "
Gallos, gallinas y pollos	0'35 "
Perdices y las similares	0'20 "
Codornices palomas tórtolas	0'10 "
Tordos y similares	0'05 "
Liebres	0'25 "
Conejos	0'20 "
Conservas de las anteriores.	0'50 "
Carnes saladas	0'35 "
Embutidos y mantecas	0'35 "
Sebos en rama y fundidos	0'10 "
Extractos de carnes	0'70 "

Para la mayor parte del público, principalmente para las clases más necesitadas, el gravámen de la carne procedente de reses lanares y de cerda, ha sido recibido con descontento, fundado en dos hechos que justifican tal actitud: primero, que tanto una como otra carne son artículo de primera necesidad y base única de la parte más nutritiva de la alimentación en poblaciones como Felanitx; y segundo, porque los traficantes en carnes, desde el momento en que se les cargó el arbitrio de 17 céntimos por kilo, lo han elevado para el consumidor hasta 50, exigido en las ventas al detall, sin que sepamos haya ocurrido ninguna otra alteración en los precios ordinarios de las reses destinadas al abasto público.

Para el cobro del arbitrio sobre consumo de vinos, alcoholes y liciores, la Administración municipal ha intentado un concierto con los fabricantes y productores, a base de los ingresos presupuestados; pero no ha podido llegar a una inteligencia por falta de voluntad y decisión en aquellos, que no son amantes de asumir responsabilidades colectivas.

Desde que se ha hecho pública la inminencia de la recaudación de dicho arbitrio sobre los vinos, los negocios de uva han quedado totalmente paralizados, permaneciendo los compradores en expectación de la orientación definitiva que tome el mercado.

Por medio de bando se hizo pública ayer una disposición del Delegado Gubernativo, en virtud de la cual todos los vecinos vienen obligados a presentar en las oficinas municipales una declaración de las existencias de trigo y candeal que tienen en su poder, indicando al propio tiempo las cantidades que creen necesitar para la siembra y para el consumo de su familia.

La rota agrícola y comercial de esta semana puede resumirse en estos tres extremos: afianzamiento de la cosecha de uva, con la seguridad de un rendimiento mayor del que en un principio hizo calcular la persistencia de la sequía; baja del precio del almendrán, estacionándose a 160'00 pesetas quintal; y actividad en la demanda del albaricoque seco, cuya colocación es fácil hoy a poco más de 2 pesetas kilo, aun las clases no escogidas.

Siguen con actividad las preparativas para las Fiestas Centenarias que se van a celebrar el próximo Septiembre en conmemoración de la fecha en que se hizo la fundación de los Clérigos Regulares.

A medida que avanza el tiempo, crece el entusiasmo de los organizadores de las varias secciones de estos festejos, que prometen ser muy dignos de su significación.

El Rdo. P. Superior de la Residencia de PP. Teatinos, nos suplica que desde estas columnas invitemos a los antiguos alumnos del Colegio de San Alfonso, para que acudan a una reunión que tendrá lugar mañana a las cinco de la tarde, en el expresado Colegio, para tratar de la organización de varios números que tiendan a dar realce y esplendor a las fiestas que se preparan.

Hoy ha sido el primer día que se ha presentado a la venta en este mercado lampuga pescada por las barcas que se dedican a esta industria en aguas de Porto-Colom.

Regulares han sido los copos y el tamaño de los peces cobrados, pues el peso medio de cada uno podía calcularse en 200 gramos.

La inauguración de la temporada se ha hecho a base de alto vuelo en los precios: los que han querido gustar las primicias de la lampuga han tenido que pagarla a 3'75 pesetas kilo.



El pasado miércoles se celebraron en la parroquial iglesia de San Miguel de esta ciudad, solemnes exequias en sufragio del que en vida fué un gran amigo de todos y verdadero amante de su pueblo natal, D. Francisco de A. Mestre, que falleció hace poco en las inhospitalarias tierras de nuestras posesiones del Golfo de Guinea.

Para rendir este último tributo al extinto, se congregaron deudos y amigos, poniéndose una vez más de manifiesto las numerosas relaciones y simpatías con que contaba el finado.

Descanse en paz el alma generosa del querido amigo y reciban sus familiares, especialmente su primo el Vice-Presidente del Círculo Recreativo don Juan Artigues Pou, la expresión de nuestra condolencia.

Se encuentra algo delicado de salud, viéndose obligado a guardar cama,

nuestro querido amigo, el joven presbítero, Rdo. D. Juan Mesquida Oliver. Hacemos votos por su completo y rápido restablecimiento.

Apenas encargado de la Secretaría de causas del Regimiento Infantería de Palma, nuestro amigo y paisano el capitán D. Bartolomé Riera Mestre, nuevamente ha sido llamado para prestar sus servicios en Africa, pasando a ocupar una plaza en el Regimiento de Segorbe, de guarnición en Tetuan.

Le deseamos suerte y pronta reparación.

Se encuentra pasando una temporada en nuestra ciudad, la señora Viuda de D. Ramón Obrador, acompañada de su hijo D. Antonio.

Deseamos que su estancia entre nosotros les sea muy grata.

Hablando de un paisano nuestro, dice "El Nacional", que se publica en Dolores, provincia de Buenos Aires:

"Encuétrase a cargo de la Parroquia, hasta tanto llegue el nuevo cura vicario, el Rvdo. P. Antonio Gayá, ilustrado y virtuoso sacerdote, quien en el breve tiempo que lleva entre nosotros ha sabido captarse generales simpatías en todas las clases sociales de esta ciudad.

Sencillo y afable con todo el mundo cumple ampliamente con los deberes de su cargo cual verdadero apóstol y tiene siempre una palabra de consuelo para el afligido y una limosna bien disimulada para el necesitado.

Sacerdotes como el Rvdo. P. Antonio Gayá hacen honor a la iglesia católica y conquistan adeptos a su religión.

Ha llegado de Barcelona para descansar una temporada al lado de su familia, el aventajado obrero D. Francisco Monserrat, a quien acompaña su hijo Antonio.

Bien venidos.

En la clínica del oculista palmesano Sr. Comas ha sufrido la delicada operación quirúrgica de extracción de un ojo, nuestro amigo el joven D. Sebastián Adrover.

El trabajo de cirugía ha sido hecho con la mayor felicidad.

Hemos tenido el gusto de saludar al anciano abuelo de D. Antonio Matjí, alférez del Tercio de Extranjeros que lucha en Africa, que ha venido a reponer aquí su quebrantada salud, con intención de pasar en este su país natal los últimos años de su vida.



En la Parroquia

Esta noche se cantarán completas solemnes en honor de la Beata Catalina Tomás.

Mañana a las diez y media se cantará Tercia y la Misa mayor con sermón de la Beata por el joven sacerdote don Juan Mesquida, que por primera vez dirigirá su palabra al público.

En la iglesia de S. Agustín

Miércoles 27: Después del Rosario se cantarán completas y se hará la procesión acostumbrada que recorrerá la Plaza del Convento.

Jueves 28, fiesta del Santo Titular de dicha iglesia: A las diez y media Tercia al órgano y Misa solemne con sermón que predicará el M. I. Sr. D. Jaime Espases, Canónigo de la Catedral Basílica de Mallorca. A las cuatro y media Vísperas solemnes.

Los cofrades de la Correa pueden ganar indulgencia plenaria visitando la iglesia de San Agustín en el día de su fiesta.

Viernes 29: Después del rosario empezará el triduo dedicado a Nuestra Señora de Consolación, con exposición del Santísimo y sermón.

Sábado 30: Los mismos actos del día anterior.

Domingo 31: A las ocho de la mañana Misa de Comunión general para los cofrades de la Correa y Tarsicios. A las diez y media exposición del Santísimo, Tercia y Misa solemne con sermón. A las cuatro y media Vísperas solemnes, sermón y procesión con el Santísimo, terminando con el canto del Te Deum, bendición y reserva.

Predicará los sermones del triduo y fiesta el R. P. Vicente Queralt, C. M.

El Orfeo Auli cantará el día de la fiesta la misa a cuatro voces compuesta por el maestro F. X. With.

Loteria Nacional

En la Administración de esta ciudad hay en venta los billetes correspondientes al sorteo extraordinario a beneficio de la Cruz Roja, de la gran extracción de Navidad y del día 1 de Septiembre.

Las fracciones de los primeros valen 25 pesetas, las de los segundos 100 y las de los terceros 3.

VENDO

20 bocoyes, 14 «mitjas botas» y 6 barriles, todo en muy buen estado y «encono» de vino.

Informes: Andrés Llaneras, Darder, número 11, Felanitx.

TENGO PARA VENDER AL CONTADO O A PLAZOS

Un magnífico PAILEBOT de tres palos, construido en España en los Astilleros de Uriberrri midiendo de eslora 26'95 metros, manga 6'85 y puntal 3'60; su maderamen es de roble y todas las armaduras, muy sólido, su carga total es de 250 a 260 toneladas, está forrado de cobre muy grueso, también tiene un motor "Wolwerine", de 80 H.P. en perfecto estado y funcionamiento, su hélice es de metal, velamen completo, más de repuesto una vela o trinquete y un foque con todo su cordaje, cadenas, áncoras, faroles, bote con su vela y demás utensilios de marinería. Tiene su permiso de navegación a punto de navegar sin tener que gastar nada absolutamente.

Precio al contado salvo venta,

50.000 Pesetas

Ofertas a EMPRESA SOLER Montenegro, 1 - PALMA

Cotizaciones de ayer

Francos franceses	40'65
» suizos	140'80
» belgas	37'65
Marcos	00'00
Coronas	00'00
Libras	33'72
Dólares	7'48
Liras	33'30

Cotizaciones locales

Almendrán	160'00 pt.	qq.
Vinos Celler: P. D.	00'00	Hl.
Clarete 1.ª	30'00	»



Ceuta.—A consecuencia de la herida sufrida en el combate del día 17, ha fallecido el alférez de Regulares de Alhucemas don Mariano Jaquotot.

A bordo del vapor "Romeu" ha embarcado en Barcelona el regimiento de Alcántara con destino a Melilla.

Dicho buque ha debido detenerse en Tarragona para embarcar contingentes de los regimientos de infantería de Almansa y Luchana, el primero de los cuales va a Melilla y a Larache el segundo.

También han embarcado fuerzas del regimiento de Jaen, destinadas a Ceuta, y otras de Albuera y Navarra.

El parte oficial de Marruecos no acusa novedad en las zonas oriental y occidental.

En la zona de Larache el enemigo intentó un golpe contra el aduar de Tuayona, impidiéndolo nuestras tropas con su intervención.

Pedid

Anís Bellver

y LICOR ESTOMACAL DE LLUCH

elaboración especial de

LA ROSA BLANCA

SACOS ALMENDRONEROS

de excelente calidad, procedentes de la acreditada Fábrica

"TAPICES VIDAL,"

Depósito en la Sucursal del Crédito Balear-Felanitx.



EDICTOS

D. Antonio Rigo Sagrera, Alcalde Constitucional de la M. L. ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que aprobada por la superioridad la ordenanza municipal para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas queda desde este momento implantado en esta localidad y su término municipal el citado arbitrio y al efecto todos los poseedores de vinos, aguardientes y licores hasta 60 grados decimales, alcoholes de más de 60 grados y cervezas tendrán la obligación de presentar dentro de tercero día la declaración jurada de todas las existencias que de dichas bebidas tengan en su poder a fin de pagar por ellas el correspondiente impuesto si han de ser destinadas al consumo público o particular o justificar su inmediata exportación. Las citadas declaraciones serán comprobadas y fiscalizadas por los dependientes de este municipio, incurriendo en severas responsabilidades todos los que falten a la verdad.

Los gravámenes de este arbitrio son los siguientes:

ESPECIES	GRAV. MEN	GRAV. MEN
Vinos	Hl. 5'00	5'00
Aguardientes y licores hasta 60 grados	» 20 00	20 00
Alcohol de más de 60 grados	» 20 00	30'90
Cerveza	» 5 00	5'00

Para los efectos de la cobranza de este arbitrio se declara dividido el término municipal en zona fiscalizada y zona libre.

La primera comprende todo el casco de esta ciudad y un radio hasta 500 metros lejos de la última casa de la población.

La segunda comprenderá el resto de la población diseminada de este término municipal.

La obligación de contribuir en la zona fiscalizada nace:

1.º Por el acto de introducir en la misma las especies gravadas, sin destino a depósito autorizado.

2.º Por el acto de salir las especies de un depósito autorizado, almacén, fábrica, bodega, etc., etc., sin ir destinadas a fuera del término o a depósito autorizado.

3.º Por el acto de consumir las especies en los depósitos o locales mencionados en el número anterior.

La obligación de contribuir en la zona libre nace por la tenencia de las especies gravadas en cantidad superior a 2 litros.

El presente arbitrio se hará efectivo en la zona fiscalizada mediante el pago del arbitrio correspondiente en las oficinas municipales. En la zona libre se hará efectivo el arbitrio mediante conciertos particulares con los productores, expendedores y consumidores, atemperándose a lo prevenido en el art. 451 del vigente Estatuto.

Tendrán derecho a la concesión de depósitos las personas siguientes:

1.º Las que obtengan una producción en el término municipal superior a 10 hectólitros por campaña o superior a 20 hectólitros durante un año, en el caso de que la producción no sea continua.

2.º Las que registren un movimiento anual de entrada o salida del depósito superior a 100 hectólitros.

Para la concesión de tales depósitos será preciso que los interesados lo soliciten por escrito al Ayuntamiento indicando el local en que hayan de establecerse y la especie o especies en que hayan de consistir.

Los concesionarios de depósitos y en general los productores, almacenistas, especuladores y expendedores de las especies gravadas vienen obligados:

1.º A declarar a la administración municipal, 10 días al menos antes de comenzar sus operaciones en el municipio, las

clases de las que hayan de realizar con las especies gravadas y los locales que destinen a su producción o tráfico.

2.º Habrán de llevar un libro registro del movimiento de las entradas y salidas de existencias, dando cuenta resumen a la Administración el día 1.º de cada mes durante el ejercicio.

Toda persona que penebre en la zona fiscalizada con alguna de las especies gravadas, al llegar a las oficinas habilitadas para el adeudo de este arbitrio deberá detenerse y detener los vehículos y caballerías que conduzca para la presentación de las especies al reconocimiento y satisfacer el adeudo previo su aforo o bien someterse a la vigilancia de los agentes de la administración hasta la oficina interior habilitada para el propio efecto.

Dado en Felanitx a 18 Agosto de 1924. A. Rigo.

También hago saber: Que a robada por la Superioridad la ordenanza municipal sobre el impuesto de carruajes de lujo con arreglo al art. 6.º de la misma se procederá en las oficinas municipales a la formación del padrón de contribuyentes para este impuesto a base de las declaraciones que presenten los interesados que deberán hacerlo dentro el plazo de ocho días. Al efecto todos los que posean automóvil, moto-sidecar, carruajes de cuatro ruedas y carretones de dos ruedas que sean de lujo, comodidad, recreo u ostentación deberán presentar a la Alcaldía la declaración citada de los citados vehículos que posean.

Todos los que dejaren de presentar la referida declaración serán multados con arreglo al vigente Estatuto municipal sin perjuicio del pago de las cuotas que les correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Felanitx a 18 Agosto de 1924. A. Rigo.—P. A. del A. Bartolomé Oliver.

Hago saber: Que hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días para recibir las reclamaciones que se presenten en conformidad a lo prevenido en el art. 51 de la Instrucción vigente.

Felanitx a 17 Agosto de 1924.—El Alcalde, A. Rigo.

Igualmente hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado imponer un arbitrio sobre las casas cuyos tejados viertan las aguas sobre la vía pública, pagandó 2 pesetas por metro de fachada las casas que estén en calles

de primera clase, 1'50 por metro las casas que estén en calles de segunda clase y 0'75 pesetas las restantes; cuyo arbitrio empezará a regir el día 1.º de Enero próximo.

Se exceptúan del pago de este arbitrio todas las casas que tengan colocados en dicha fecha canalones con tubos de bajada que desaguen en el suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Felanitx a 11 Agosto de 1924. A. Rigo.

En el Ayuntamiento

Sesión de la Comisión permanente celebrada el 16 Agosto 1924.

La presidió el Sr. Alcalde D. Antonio Rigo Sagrera, con asistencia de 3 vocales.

Se aprobó el acta de la última sesión. Se enteró la Comisión de haberse recaudado durante la última semana por el arbitrio transporte de reses la cantidad de 19'50 ptas.

Se autorizó a D. Manuel Salas para colocar un aparato surtidor para la venta de gasolina en la casa n.º 17 de la calle de la Fuente y otros dos uno en la plaza del Rossells y otro en el Paseo de Ramón Llull cuyo sitio señalará la Comisión de obras.

Se autorizó a Mateo Manresa Nicolau para construir una alcantarilla desde su casa calle de Santueri a la colector de la Plaza del Rossells atravesando la calle de la Guerrería siendo responsable de las aguas que se viertan por aquella si no están debidamente desinfectadas y neutralizadas.

Vista la instancia de Andrés Bannser Bordoy sobre cederle las aguas sobrantes de la fuente del Paseo de Ramón Llull se acordó no haber lugar.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se acordó cumplimentar las disposiciones publicadas en el B. O. de la presente semana.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente durante el próximo pasado mes de Julio.

Se autorizó a D. Rafael Vadell para el cobro de 52 ptas. que adeuda la Aduana de Palma a este municipio.

Recibidas las ordenanzas municipa-

- 8 -

tes Reals, ni delas Reals Catbrevacions, ni menos en los Archius de la pñt Vila ni dela pñt Parroquial Iglesia desta Vila de Felanig: altra noticia mes antigua que esta que he llegida enlo pr. llibre de Cartes Reals desde 1343 fins en 1387. Por esto he hagut de comensar la pñt geneologia ó delineacio a este quies diu:

Bonenat Oliver de la Alquiria Algorefa: este pues segons he pogut alcansar en lo Arxiu ó Curia de Cartes Reals vivia en dita Alquiria Algorefa enlo any 1359, puisque en dita Curia llegí un acte en lo llibre primer de la Parroquia de Felanig ja sobre citat, que diu: *Que Guillem Jordi vané a Guillem Suñer un Rafal* (que el pñt es Son Ravell y Son Gaia) *el qual Rafal, entre altrás afrontas, de una part afrontava abla Alquiria Algorefa de Bonenat Oliver;* en que es veu clament lo dit Bonenat en dit any 1359 vivia y habitave en dita Alquiria Algorefa, lo citat acte que jo llegí fone firmat a 8 del mes de Abril dit any 1359.

Axí matex en altre occassio llegí en esta Vila de Felanig un acte de die 5 de Juny 1355, en poder de Pere Venrell notri. cuyos testimonis foren lo Referit Bonenat Oliver de Algorefa, Guillem Suñer, q. comprá Son Ravell, y Guillem Ribalt, tots dela pñt Vila de Felanitx: y com en aquell temps, p. haver pessats poch's anys despres dela conquista del pñt Reyna feta p. el Rey Dn. Jaume de Aragón en 1229 a 31 Xbre. no estigués dita Vila ni menos dita Parroquia de Felanig tan habitada ni guarnida de moradors com el pñt se troba, es veu clar, q. los Sobredits Bonenat Oliver era el matex q. antes he proposat de Algoreffa y lo dit Guillem Suñer era el matex qui comprá a Guillem Jordi, el Rafal que al pñt anomenam Son Ravell.

Pero no obstant la antecedent declaració, ó delineació no puch dexar de referir lo q. es pot veurer en lo cabbreu vell dela pñt Parroquial de Felanig q. fonch fabricat enlo any 1564, y entot q. este no pot dir cosa alguna de aquell temps p. ser continuat mols anys despres de 1359, entot axó se pot llegir en dit cabbreu

BREU EXPLICACIÓ

Y DESCRIPCIÓ

de la geneologia de la Possessió

SON OLIVER

y antigament

SOS HEREU

del terme de la pñt Vila de Felanig, haont se veurá, y notará ab tota cleredat, saltim la linea recta de los possehidors de la matexa desde lo Any 1408.

Treta, y regulada p. mi Joan Oliver Pre. de Numero 107, fill de Barthomeu, Beneficiat en esta pñt Parroquial de Felanig. Vuy als 28 de Janer any 1764.

les para la exacción de los arbitrios municipales consignados en el vigente Presupuesto se acuerda proceder a su inmediata recaudación nombrándose interinamente encargado de la cobranza a D. Eusebio Gomez Salvador.

Ultimado el Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término se acordó exponerlo al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en las oficinas municipales.

Se acordó cumplimentar las circulares del Sr. Delegado Gubernativo de este Partido Judicial sobre limpieza e higiene de los edificios escolares, y sobre fomentar la cultura física e instituciones de Ciudadanía en esta Ciudad.

Se acordó informar que no existe inconveniente en que el Sr. Comandante de Marina de Palma conceda permiso para la pesca de esponjas en las costas de esta Isla.

Y se levantó la sesión.

¡CALLOS!

Desaparecen radicalmente con el

CALLICIDA SPORT

El mejor de todos los conocidos.
Sólo cuesta 15 céntimos
De venta en la Farmacia MUNAR.

CHAMPAÑ LION

Vinos finos de España
de diferentes clases y marcas.
Calle Nueva, n.º 1 - FELANITX.

GARAGE VICTORIA

Taller de Reparaciones

Custodia y limpieza de autos, motos, etc.

ABREVADERO, 44 (Carretera de Campos) FELANITX

PERFUMERIA

ECONÓMICA I SELECTA

Sabons, polvors, locions, cremes, colònies,
essencies i coloretts.

FARMACIA OLIVER

(DAVANT LA CORTERA)

FABRICA DE GÉNEROS DE PUNTO

de JOSÉ SIRER

EXTENSO SURTIDO EN MEDIAS Y CALCETINES
TIPOS CORRIENTES, ENTREFINOS Y FINOS

Para pedidos al fabricante.

En Palma, Viuda de Miguel Sansó, Tamorer, 5, 2.ª

GARAGE DE RAFAEL MÁS

Plaza d'els Rosells, Felanitx

Custodia, Reparación y Limpieza de autos, Arreglo de toda clase de motores,

Depósito de Bencina, Aceites, Grasas, Valvulinas y toda clase de lubricantes.

Accesorios, Cámaras y neumáticos.

Este establecimiento se ha abierto al servicio público

Antonio Vaquer

Sastre

Mayor, 24 Felanitx

CONSTRUCCION de TRILLADORAS MECANICAS
PATENTADAS

MESTRE Y NADAL

Garantizamos bajo contrato nuestra Trilladora mecánica que, en donde se presentó, consiguió éxitos resonantes.

Trilla cereales, arroz, maíz y toda clase de legumbres.

La Cuyña Mallorquina

La quinta edición de este interesante libro se ha puesto a la venta en la imprenta de este semanario y en las principales librerías de Palma y de los pueblos.

IMPRENTA DE B. REIS

OLIVERS DE ALGOREFA

DE 1359 FINS A 1408 Y 1415

A.

Bonenat Oliver del Rafal Algoreffa; vivia en lo Añy 1359.

B.

Pere Oliver de Bonenat de Algoreffa vivia en lo Añy 1372.

C.

Bonenat Oliver de Bonenat de Algoreffa vivia en lo Añy 1372.

D.

Pere Oliver de Pere de Algoreffa, y Catharina se muller vivian en lo Añy 1415.

E.

Antoni Oliver de Pere, y hereu seu, de Algoreffa: comprá son Oliver en lo Añy 1408.

F.

Bonenat Oliver de Algoreffa, Lit. A

Per descendir los Olivers, que al present habitan en lo Rafal o possessio alpñt anomenada Son Oliver, delos Olivers de Algoreffa, que fonch una Alquiria situada en lo terma dela pñt Vila de Felabig en Alou are del Sr. Rey y antes del Noble Sr. Do. Nuño Sants. á XX. de luisne, la qual se trobave junt ala Possessio que are anomenam vulgarment Son Rosselló delas matexas pertinencias, y confrontave la obradita ab lo Rafal Padrina q. are se anomena Son Valls, ab lo Rafal Son Sebet, que are es porció de Son Vaquer, ab lo Rafal delas Llebres que are es porció del Bocasser, ab lo Rafal dels Nadals de Son Nadal ablo Rafal den Guillem Jordi, despres de Guillem Suñer als Ravell y are de Joan Veyñ dita Son Ravell, mes ablo Rafal que alpñt se anomena Son Oliver, y ablo Rafal Biniatzela que alpñt se anomena Son Ramon.—Me ha aperegut no ser fora de rahó tractar aqui de los Olivers de Algoreffa.—Esta alquiria pues anomenada Algoreffa y alas horas possehida p. los Olivers q. expressaré. Elpñt se troba del tot destruhida en quant ala conservacio dela linea de los hereus, pues de ella en part se ha contruhida Una Possessio alpñt dita Son Rosselló, mes part de altre Possessio are vulgarment dita Can Veyñ delas Arassas, mes altre possessio dita Algoreffa, y mes de ordinari Can Gori Mal, mes de dita Alquiria Algoreffa se troban alli contruhits altres tres refals dits ó anomenats al pñt Casas dels Mudás, y por esto, posat que haye la geneología q. he poguda encontrar delos Olivers de Algoreffa, fins al qui comprá lo Rafal Son Oliver; dexteré de continuar la matexa, aplicantme solamente alós successors y descendents del Rafal Son Oliver, alo menos los que hauré pogut encontrar ab escripturas.

Y axí p. no haver encontrat ni enla Curia de Car-